

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO ANM-704-2026 OC 163058

OBJETO	Contratar los servicios de conectividad para la Agencia Nacional de Minería.
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA	MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S NIT 819006966-8
VALOR TOTAL	CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$195.703.273,08) incluido IVA y demás costos directos, indirectos y todos los impuestos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	<p>De conformidad con lo señalado en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCE-SNG-AMP-003-2024, LA AGENCIA pagará al Contratista el valor de la orden de compra, atendiendo los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El servicio de conectividad se pagará mediante mensualidades vencidas, de acuerdo con el valor cotizado en la oferta seleccionada y el servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción por el supervisor de la orden de compra, sin perjuicio de la aplicación de los Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS previstos en las fichas técnicas del AMP, correspondientes al segmento 1. 2. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el Supervisor de la orden de compra, en un monto proporcional a los días ejecutados, tomando como referencia el valor mensual pactado. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS previsto en el AMP. 3. El servicio de instalación se pagará al Contratista en un único pago, previa certificación de cumplimiento emitida por la Supervisión de la orden de compra, sin perjuicio de la aplicación de los Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS previstos en el AMP. 4. El proveedor deberá presentar las facturas en las instalaciones de la sede principal de la Agencia ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. en la Avenida calle 26 No. 59-51 Torre 4, o al correo electrónico del supervisor de la orden de compra; y publicar una copia de estas en la Tienda Virtual de Estado Colombiano.



Mary Portela

Alejandra S.

ALEJANDRA SANTA



BRENDA ANDREA NIÑO

	<p>El PROVEEDOR deberá remitir con la factura además del reporte general, los soportes de pago de seguridad social del personal a su cargo y los demás documentos requeridos para el pago.</p> <p>Nota 1: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse únicamente desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Nota 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto de la orden de compra a generar en la TVEC, los cuales corren a cargo del PROVEEDOR.</p> <p>Nota 3: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC, Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo para la ejecución de la orden de compra a generar en la TVEC para la prestación del servicio de conectividad será de nueve (9) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, término que iniciará con la emisión de la orden compra y la suscripción de la respectiva acta de inicio entre el Supervisor de la Orden de Compra y el Proveedor seleccionado, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.</p> <p>NOTA: Teniendo en cuenta la finalización del contrato ANM-667-2025 y la orden de compra 145301, suscrito entre la Agencia Nacional de Minería y MEDIA COMMERCE S A S, se encuentra pactada para el 21 de abril de 2026, la orden de compra que se genere con ocasión del presente proceso de contratación iniciará su operación a partir del 22 de abril de 2026.</p>

De manera virtual, se reunieron **IVAN ORLANDO DIAZ OCAMPO** identificado con la cedula No 18.497.828 en su calidad de representante legal de la empresa MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S con NIT 819006966-8 y **ÁNGEL EFRÉN ANGARITA VELANDIA**, Gestor T1 Grado 7 de la Oficina de Tecnología e Información de la Agencia Nacional de Minería, designado como supervisor del contrato por parte de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**.



Mary Portela



ALEJANDRA SANTA



BRENDA ANDREA NIÑO

Las partes, actuando en sus respectivas calidades, manifiestan que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigidos para el inicio de la ejecución del contrato **ANM-704-2026 OC 163058**

Para tal efecto, el supervisor designado ha verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos establecidos legal y contractualmente, los cuales viabilizan el inicio del contrato.

Fecha de suscripción:	06 de abril de 2026
Registro Presupuestal:	136626 de 7 de abril de 2026
Póliza de seguro de cumplimiento, Pago de salarios y prestaciones Sociales	EC-100043517 expedida por Seguros Mundial, el 7 de abril de 2026

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, el diez **(10)** de abril de 2026.

EL CONTRATISTA:

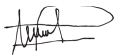


IVAN ORLANDO DIAZ OCAMPO
Representante legal
MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S

EL SUPERVISOR:



**ÁNGEL EFRÉN ANGARITA
VELANDIA**
Gestor T1, Grado 07 de la OTI
Agencia Nacional de Minería



Mary Portela





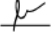

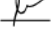
ALEJANDRA SANTA



BRENDA ANDREA NIÑO


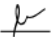

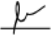

Título	ACTA INICIO OC-163058 ANM
Nombre de archivo	ACTA_DE_INICIO-CONECTIVIDAD_ANM.pdf
Identificación del documento	dd23750fa7cb9fee1794761d6f838fb8064d693c
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	13 / 04 / 2026 15:10:33 UTC-4	Enviado para su firma a Mary Portela (mary.portela@mc.net.co), ALEJANDRA SANTA (alejandra.santa@mc.net.co), BRENDA ANDREA NIÑO (brenda.nino@mc.net.co) and IVAN ORLANDO DÍAZ OCAMPO (ivan.diaz@mc.net.co) por firmaelectroncamc@mc.net.co IP: 181.235.178.188
 VISUALIZADO	13 / 04 / 2026 15:43:55 UTC-4	Visualizado por Mary Portela (mary.portela@mc.net.co) IP: 190.14.237.99
 FIRMADO	13 / 04 / 2026 15:44:49 UTC-4	Firmado por Mary Portela (mary.portela@mc.net.co) IP: 190.14.237.99
 VISUALIZADO	13 / 04 / 2026 15:45:21 UTC-4	Visualizado por ALEJANDRA SANTA (alejandra.santa@mc.net.co) IP: 186.87.28.155
 FIRMADO	13 / 04 / 2026 17:38:50 UTC-4	Firmado por ALEJANDRA SANTA (alejandra.santa@mc.net.co) IP: 190.130.96.168

Título	ACTA INICIO OC-163058 ANM
Nombre de archivo	ACTA_DE_INICIO-CONECTIVIDAD_ANM.pdf
Identificación del documento	dd23750fa7cb9fee1794761d6f838fb8064d693c
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

	14 / 04 / 2026	Visualizado por BRENDA ANDREA NIÑO (brenda.nino@mc.net.co)
VISUALIZADO	09:21:22 UTC-4	IP: 191.156.51.220
	14 / 04 / 2026	Firmado por BRENDA ANDREA NIÑO (brenda.nino@mc.net.co)
FIRMADO	09:21:40 UTC-4	IP: 191.156.51.220
	14 / 04 / 2026	Visualizado por IVAN ORLANDO DÍAZ OCAMPO
VISUALIZADO	09:31:02 UTC-4	(ivan.diaz@mc.net.co) IP: 200.110.169.24
	14 / 04 / 2026	Firmado por IVAN ORLANDO DÍAZ OCAMPO (ivan.diaz@mc.net.co)
FIRMADO	09:32:36 UTC-4	IP: 200.110.169.24
	14 / 04 / 2026	El documento se ha completado.
COMPLETADO	09:32:36 UTC-4	